CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez el presente proceso para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 25 de enero de 2022.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veinticinco de enero de dos mil veintidós

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.
DEMANDADO: FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ ROSERO
RADICACIÓN: **76001400300720150037800**

Como quiera que el presente proceso se encuentra pendiente por dictar sentencia en atención al requerimiento realizado a la SAE y visto el gran número de acciones constitucionales que el Despacho tiene a su cargo, las cuales exigen prioridad en la decisión, se evidencia la necesidad de prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (06) meses más, tal como lo establece el Art. 121 inc. 1 y 5 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

Prorrogar hasta por seis (06) meses más, el término para resolver la instancia respectiva, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ